

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio para ampliación del Colegio de Religiosas Concepcionistas, establecido en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1219/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio para el colegio «Santa Ana», de los religiosos de la Instrucción Cristiana, en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para el colegio «Santa Ana», en el Parque de las Avenidas, de Madrid, de los Hermanos de la Instrucción Cristiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1220/1962, de 17 de mayo, por el que se aprueban las obras de construcción de una mina experimental con laboratorio de laboreo y transportes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de una mina experimental con laboratorio de laboreo y transportes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un presupuesto total de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas con noventa y tres céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, un millón noventa y tres mil setecientos ochenta pesetas con diecinueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, ciento sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas con dos céntimos; pluses, treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con trece céntimos; importe de contrata, un millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientos once pesetas con treinta y cuatro céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, veintiún mil setenta y siete pesetas con quince céntimos; al mismo, por dirección de la obra, veintiún mil setenta y siete pesetas con quince céntimos; honorarios del Aparejador, doce mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Quinientas mil pesetas, que se imputan al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos catorce, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y ochocientas

cuarenta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas con noventa y tres céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1221/1962, de 17 de mayo, por el que se aprueban las obras de urbanización y jardinería en las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de urbanización y jardinería para las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas de Madrid, por un presupuesto total de un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y dos céntimos con la siguiente distribución: Ejecución material, un millón trescientas cincuenta y seis mil novecientos sesenta pesetas con cincuenta y tres céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, doscientas tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con siete céntimos; pluses, cuarenta mil setecientos ocho pesetas con ochenta y un céntimos; importe de contrata, un millón seiscientos un mil doscientas trece pesetas con cuarenta y un céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, veintiocho mil quinientas noventa y una pesetas con dieciséis céntimos; al mismo, por dirección de la obra, veintiocho mil quinientas noventa y una pesetas con dieciséis céntimos; honorarios del Aparejador, diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Ochocientas mil pesetas que se imputarán al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos catorce, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y ochocientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y dos céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1222/1962, de 17 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, cuyo presupuesto se eleva a tres millones trescientas cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, distribuido en los conceptos siguientes: Tres millones doscientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con catorce céntimos para la contrata; treinta y dos mil ochenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos para honorarios por redacción del proyecto; igual cantidad para la dirección de las obras, y diecinueve mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos para el Ayudante.

Artículo segundo.—El expresado importe será abonado con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto vigente en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras habrán de adjudicarse mediante subasta, de acuerdo con las disposiciones en vigor en la materia.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones adecuadas al cumplimiento de lo que por el presente se decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 3 de mayo de 1962 por la que se adscribe al Instituto de Enseñanza Media de La Laguna el Colegio Libre Adoptado, de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de octubre de 1961 fué adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto «Nuestra Señora de la Luz», de Guía de Isora, adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tenerife, y siendo más conveniente a los intereses de la enseñanza su adscripción al de La Laguna, y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito.

Este Ministerio ha acordado rectificar la Orden de 7 de octubre en su apartado primero, que queda redactado como sigue:

«Primero. Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto «Nuestra Señora de la Luz», de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril último se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 11 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de junio, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 30 del mismo mes, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación

se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y nueve mil trescientas veintinueve pesetas con setenta y un céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa declarándose por aquel adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seis millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.—2.449.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de reparación de cubiertas en la Casa de los Tiros por daños ocasionados por las obras de la Chancillería del Reino de Granada.

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas en la Casa de los Tiros por daños ocasionados por las obras de la Chancillería del Reino de Granada redactado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 115.294,95 pesetas; pluses, 6.917,69 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 17.294,24; importe de contrata, 139.506,88 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 3,50 por 100, 4.035,32 pesetas; ídem, ídem por dirección, 4.035,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.421,19 pesetas. Total, 149.998,71 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía